



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **346** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

16 NOV 2022

VISTOS: El Informe N° 301-2022/GRP-402000-402100 de fecha 14 de noviembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional recibido con fecha 11 de noviembre de 2022, inserto en el Informe N°0376-2022/GRP-402000-402400 de fecha 10 de noviembre de 2022, el Informe N°722-2022/GRP-402420 de fecha 08 de noviembre de 2022, Informe, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Consorcio el Papayo, suscriben el CONTRATO N°026-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles de Inicial Primaria y Secundaria de la I.E Complejo Educativo Tec. Agropecuario Néstor Martos Garrido, el Papayo del Distrito de Lalaquiz Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura".

Que, mediante el **Informe N° 722-2022/GRP-402420**, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) solicita al Sub Director de Infraestructura de la GSRMH (Ing. Sergio Tineo Huancas) la designación del Comité de Entrega de Terreno Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles de Inicial Primaria y Secundaria de la I.E Complejo Educativo Tec. Agropecuario Néstor Martos Garrido, el Papayo del Distrito de Lalaquiz Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura", conformada por los siguientes profesionales: **TITULARES:** Ing. Manuel Martín Feria Rosas - Presidente, Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Miembro, Ing. Teófilo Mondragón Flores - Miembro. **SUPLENTE:** Ing. Felipe Purisaca Sosa - Presidente, Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas - Miembro, Ing. Jorge Luis Paredes Caballero - Miembro.

Que, mediante **Informe N°376-2022/GRP-402000-402400** de fecha 10 de noviembre de 2022, el Sub Director de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba de la designación del comité de entrega de terreno mediante acto resolutorio. Para lo cual esta División ratifica los integrantes del Comité, propuestos y comparte la opinión del Sub Director de la División de Obras respecto a la propuesta de integrantes del Comité.

Que, con proveído de fecha 10 de noviembre de 2022, el Gerente Sub Regional, otorga conformidad a los profesionales propuestos y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el literal b) del numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inciso b) lo siguiente:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones (...)
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda (...)"

176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. (...)"

Que, A través del **Informe N° 301-2022/GRP-402000-402100** de fecha 14 de noviembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecta el Acto Resolutorio de Entrega de Terreno Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles de Inicial Primaria y Secundaria de la I.E Complejo Educativo Tec. Agropecuario Néstor Martos Garrido, el Papayo del Distrito de Lalaquiz Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura" Asimismo, a Gerencia Sub Regional exhortar a las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora tramitar oportunamente los expedientes a efectos realizar las actuaciones administrativas dentro de los plazos contemplados en el reglamento, por lo que se recomienda remitir lo actuado a Secretaría Técnica, a fin de que disponga y/o precalifique las presuntas faltas que hubiera lugar, previo acopio de la documentación que sea necesaria, en relación a los servidores y/o funcionarios involucrados que con su omisión en el incumplimiento de sus funciones causan dilaciones en los trámites correspondiente al marco del Procedimiento de Designación y Entrega de Terreno de la Obra en mención;

En cumplimiento de la Ley N°30225, Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

346

- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

16 NOV 2022

supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR con eficacia Anticipada al 02 de noviembre del 2022, el Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles de Inicial Primaria y Secundaria de la I.E Complejo Educativo Tec. Agropecuario Néstor Martos Garrido, el Papayo del Distrito de Lalaquiz Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura". De acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO
Ing. Manual Martín Feria Rosas	PRESIDENTE
Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	MIEMBRO
Ing. Teófilo Mondragón Flores	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO
Ing. Felipe Purisaca Sosa	PRESIDENTE
Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas	MIEMBRO
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: El Comité a que se contrae el artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución al domicilio legal del **CONSORCIO EJECUTOR Consorcio Papayo** en calidad de ejecutor de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles de Inicial Primaria y Secundaria de la I.E Complejo Educativo Tec. Agropecuario Néstor Martos Garrido, el Papayo del Distrito de Lalaquiz Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura", en su domicilio cito en Calle Arequipa N° 654 dpto. 202 – Distrito – Provincia y Departamento de Piura, asimismo a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR a las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora tramitar oportunamente los expedientes a efectos realizar las actuaciones administrativas dentro de los plazos contemplados en el reglamento, sin perjuicio de ello se remita a Secretaría Técnica a efectos realice el deslinde de responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUÍN
CIP 171774
GERENCIA SUB REGIONAL